

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO No. 2015-00514
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ DOMINGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO BONILLA JARAMILLO Y
OTROS**

AUTO EN 002CuadernoUnoTomoDos

Para todos los efectos legales, se toma nota que la parte actora no descorrió el escrito exceptivo presentado por la demandada MARÍA DEL PILAR BONILLA, cuyo traslado se surtió por secretaría, tal como obra en el ítem 024 de este cuaderno.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)**

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11fc8c52507a91507527de175906b337e284c828d6883bdf2f17fbc1862c9a4**

Documento generado en 08/09/2023 08:21:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**